

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Proceso ejecutivo laboral 11001310501320180039500**

Fecha inicio audiencia: 14 de abril de 2021.

Fecha final audiencia: 14 de abril de 2021.

AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES

Etapas de la audiencia:

- ✓ Decreto de pruebas
- ✓ Traslado de las excepciones
- ✓ Resolución de las excepciones
- ✓ Recursos.

Control de asistencia:

Jueza: Yudy Alexandra Charry Salas.

Apoderada de la ejecutante Porvenir S.A.: Dra. Laura Marcela Ramírez Rojas.

Curador ad-litem ejecutada: Dr. Carlos José Bermúdez Pulido.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Decreto de pruebas: al no haberse solicitado, no se decretaron.

Traslado de las excepciones: se describió traslado de las excepciones propuestas.

Resolución de las excepciones: se resolvieron las excepciones propuestas, y el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de mérito genérica, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE con la ejecución de las obligaciones contenidas en el mandamiento de pago del 19 de noviembre de 2018.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., las partes deberán presentar la liquidación del crédito, para lo cual deberán tener en cuenta la documentación de folios 9 a 10, contentivo de la liquidación de aportes pensionales adeudados por la ejecutada, en donde se encuentra actualizado el reporte de los 4 empleados y los valores por los cuales solicitó la activa se librará mandamiento.

CUARTO: CONDENAR en costas a la ejecutada, incluyéndose como agencias en derecho en esta instancia, la suma de \$500.000.

QUINTO: En caso de apelarse esta decisión, remítase al Tribunal Superior de Distrito Judicial Bogotá – Sala Laboral, para que se surta el respectivo recurso.

Al no haberse presentado recursos, se declaró surtida la audiencia.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Esteban Ricardo Barreto Carrillo